

BAQUEDANO. 08 ENE 2013

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 039

VISTOS:

1. DL-799 de fecha 19 de diciembre de 1974, sobre uso y circulación de vehículos estatales.
2. Circular N° 35593 que importa instrucciones sobre uso y circulación de vehículos estatales.
3. Dictamen N° 17052 de fecha 02 de abril de 2009, de la Contraloría Regional de Antofagasta.
4. Decreto de Ley N° 779 de 1974, sobre uso y circulación de vehículos estatales.
5. En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 56 y 63 del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial, el 26 de Julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro. 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, es necesario trasladar a los pobladores Juan Carlos Molina Celedón, Rut: [REDACTED] Sthepanya Morales Rojas Rut: [REDACTED] y el menor Nicolás Vernal Morales Rut: [REDACTED] desde la localidad de Baquedano hacia Antofagasta por examen médico del menor en Hospital Regional de Antofagasta.

DECRETO:

1. **AUTORICÉSE** El uso de vehículo municipal placa patente **BCHV-58, y WJ-2645** para trasladar a las pobladoras desde la localidad de Baquedano hacia Antofagasta, el día 09 de Enero de 2013.
2. **DESIGNÉSE** como conductores a los funcionarios Jorge Aguirre; Luis Calívar y Pedro Cea.
3. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la Republica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPASE Y ARCHÍVESE.



KARIN VILLAGRAN CONCHA
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



JOSÉ GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/ KVC /RMP/

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- DIDECO
- Control
- Conductor

